



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2012 – 109 - 2.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo expuesto ante esta Rectoría por el Dr. Carlos Calvo M., Decano de la Facultad de Farmacia en Oficio F.N° 117/2012, de 04 de julio de 2012, mediante el cual denuncia una eventual participación que habría tenido la señora Fabiola Rioseco San Martín, Secretaria del Departamento de Farmacia, en el conocimiento previo que alumnos tuvieron respecto de preguntas de un certamen de la asignatura Farmacoquímica II, solicitando la instrucción de una investigación de los hechos para establecer la responsabilidad de los alumnos y de la trabajadora y la aplicación de las sanciones que procedan.
- 2.- Que, atendida la naturaleza de los hechos denunciados, resulta procedente investigarlos, con el objeto de determinar la forma como efectivamente ocurrieron, el grado de participación que han tenido la señalada trabajadora y los alumnos en los mismos y, de ser procedente, aplicar las sanciones que procedan.
- 3.- Teniendo en consideración, por una parte, que en Oficio F.N° 123/2012, de 17 de julio de 2012, del señor Decano de la Facultad de Farmacia enviado al Contralor informa sobre el nombre de dos alumnos que en principio habrían tenido acceso al certamen señalado y, por otra, que conforme a lo establecido en el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, las investigaciones relacionadas con conductas de los estudiantes deben ser dispuestas por el Decano de la Facultad a la cual pertenece el alumno infractor, razón por la cual, sólo se accederá a lo solicitado respecto de la trabajadora universitaria.
- 4.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005–162, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2010–038, de 2010 y lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos de la Corporación

RESUELVO:

- 1.- Instrúyase una investigación en la Facultad de Farmacia en contra de la señora Fabiola Rioseco San Martín, Secretaria del Departamento de Farmacia, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos a que se refiere el Visto N° 1 de la presente resolución, el grado de participación que tuvo en los mismos y, la aplicación de las sanciones que procedan, de acuerdo al mérito de la investigación.
- 2.- Nómbrase a la abogada señora Paula Morales Rojas, responsable de la investigación, quien deberá nombrar un Secretario(a), quien actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de las diligencias y actuaciones que se realicen.
- 3.- Agréguese al expediente la documentación a que se refiere el Visto N° 1 de la presente resolución.



Universidad de Concepción

4.- Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a la señora Paula Morales Rojas.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor. Archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 17 de julio de 2012.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Secretaría General

Concepción, julio 19 de 2012

ORD. S/G N°406/2012.

Señor
Marcelo San Martín C.
Contralor
Presente

De mi consideración,

Para su conocimiento y trámite correspondiente, adjunto encontrará Resolución N° 2012-109-2 por la cual se instruye una investigación en la Facultad de Farmacia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



RWD/mgp

c.c.: - Sra. Paula Morales R. Fiscal.

Archivo.

Adj: - Resolución

947
21/09/12

RESOLUCION FACULTAD DE FARMACIA N° 001-2012

VISTO:

- 1.- La denuncia formulada a la Directora del Departamento de Farmacia por los académicos señora Sigrid Mennickent C. y Guiljardy Villegas M. en Nota de 10 de julio de 2012, relacionada con el acceso y conocimiento de preguntas que en forma previa tuvieron el día 19 de junio de 2012 los alumnos de la carrera de Química y Farmacia señores Víctor Aliro Muñoz Sandoval, número de matrícula 2009402602-4 y Pedro Humberto Mellado Rioseco, número de matrícula 2009401969-9, respecto de la evaluación N° 2, de la asignatura de Farmacoquímica II, cuando esta se encontraba en la Secretaría del Departamento de Farmacia.
- 2.- Que, atendida la denuncia y la información que emana de los antecedentes que se adjuntan, es necesario instruir una investigación destinada a establecer la forma como ocurrieron los hechos, el grado de participación que tuvieron los alumnos señalados y el personal de la Secretaría del Departamento de Farmacia, la responsabilidad que les pueda afectar y las sanciones que, de acuerdo al mérito de la misma, proceda aplicar.
- 3.- Que, se debe tener presente, por una parte, que de acuerdo con la reglamentación institucional, las investigaciones que se instruyan en contra de trabajadores universitarios deben ser dispuestas por decisión privativa del señor Rector y, por otra, que conforme a lo establecido en el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, las investigaciones relacionadas con conductas de los estudiantes deben ser dispuestas por el Decano de la Facultad a la cual pertenece el alumno infractor, razón por la cual, sólo se dispondrá de un procedimiento relacionado con los alumnos que aparecen citados en la denuncia a que se refiere el N° 1, precedente.
- 4.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2011-082, de 11 de julio de 2011 y lo señalado en el artículo N° 48 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

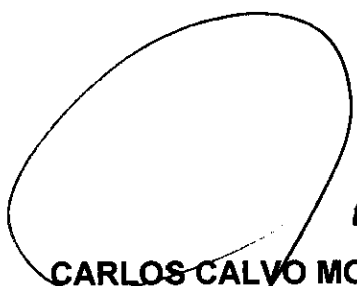
- 1.- Instrúyase una investigación en la Facultad de Farmacia, Carrera de Química y Farmacia, en contra de los señores Víctor Aliro Muñoz Sandoval, número de matrícula 2009402602-4 y Pedro Humberto Mellado Rioseco, número de matrícula 2009401969-9, ambos de la Carrera de Química y Farmacia, y de cualquier otro estudiante que aparezca comprometido, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos a que se refiere el N° 1 de los Vistos de la presente Resolución; el grado de participación y responsabilidad que tuvieron los citados estudiantes y la sanción que proceda aplicar.

A: Secretaría General

- 2.- Nombrase Fiscal responsable de la investigación a la abogado señora Paula Morales Rojas, quien deberá nombrar un Secretario(a) de la misma que actuará además, en calidad de Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante la investigación.
- 3.- Agréguese a la investigación el oficio señalado en el Visto N° 1, de la presente resolución y los antecedentes adjuntos y practíquense las diligencias que estime oportuno la Fiscal.
- 4.- Comuníquese al Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción, Concepción, la instrucción de la presente investigación, enviando copia de esta resolución.
- 5.- Notifíquese por el Vicedecano la presente resolución a la Fiscal señora Paula Morales Rojas.

Concepción, 18 de Julio de 2012.

Transcríbese al Rector; a los Vicerrectores; al Director del Departamento Farmacia; al Jefe de Carrera de Química y Farmacia; al Director de la Dirección de Docencia; al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles y al Contralor. Regístrese y archívese.


CARLOS CALVO MONFIL
DECANO
FACULTAD DE FARMACIA

